

Año XXVII - No. 10109 Viernes 22 de Julio del 2011 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALPORIT S.A.

Se comunica al público que la compañía ALPORIT S.A., prorrogó su plazo de duración y reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC4/DJC-G-11 0003963 el 12 JUL 2011

1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A CIENTO AÑOS, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

2.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma integral estatutaria se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de 100 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la compañía. Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica... **ARTÍCULO DÉCIMO: NORMA GENERAL:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su Administración al Directorio, al Presidente de la compañía, a los Vicepresidentes y al Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará conformado por siete miembros, cada uno de los cuales contará con siete suplente, y que actuará siempre que el Director principal no se encuentre presente... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El Gerente General será nombrado por el Directorio para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Representar legal judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario de las Juntas Generales y firmar, con el Presidente, las Actas respectivas...".

Guayaquil, 12 JUL 2011

